

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100061619.**

RESULTANDO

PRIMERO. El seis de mayo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100061619.

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

“Actas de la reuniones ordinarias del Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del IPN en las siguientes reuniones Julio 2018 agosto 2018 septiembre 2018 octubre 2018 noviembre 2018 diciembre 2018 enero 2019 febrero 2019 marzo 2019 abril 2019”

Otros datos para facilitar su localización

“Dirección del CIEMAD Calle 30 de Junio de 1520 s/n, Barrio la Laguna Ticomán C.P. 07340 Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México. Tel. 57296000 Ext. 52711, E-mail: ciemad@ipn.mx”
(…)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 7 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información mediante oficio AG-UT-01-19/0972 vía correo electrónico al Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante oficio CIEMAD/P0B600/236/2019 de fecha 14 de mayo del año en curso, el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional, notificó que la información se encuentra contenida en 96 fojas, las cuales se encuentran en versión pública por contener datos personales de carácter confidencial y se pondrán a disposición del peticionario una vez que realice el pago correspondiente.

CUARTO. Con fecha 7 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante y requirió el pago de la información puesta a disposición. Y con fecha 27 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia fue notificada a través de correo electrónico, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

Resolución número: IPN-CT-19/176

QUINTO. Mediante oficio CIIEMAD/POB600/318/2019 de fecha 4 de julio de 2019, el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional, adjuntó la documentación en versión pública por contener datos personales de carácter confidencial. Además de solicitar al Comité de Transparencia, se confirme la clasificación de la información como parcialmente confidencial.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO contiene datos personales que debe ser clasificados, los cuales son:

- **Nombre de alumnos.** Ya que a partir de este dato se puede identificar a una persona física.
- **Puntaje y promedio.** Datos que reflejan información académica de una persona física.
- **Número de boleta.** Conjunto numérico que hace identificable a una persona física.
- **Periodo escolar, semestre escolar y nombre de maestría.** A partir de esta información se puede identificar el lugar físico de una persona.
- **Circunstancias relacionadas con la salud de una persona física.** Ya que se relaciona con datos personales sensibles de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por los motivos señalados se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113, fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información expuesta en el resultando TERCERO.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de los siguientes documentos:

- ❖ **10 Actas del Colegio de Profesores del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional.**

Resolución número: IPN-CT-19/176

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial, la información proporcionada el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 4 de julio del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

Resolución número: IPN-CT-19/176

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO, INSTITUTO POLITECNICO,
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA NACIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA ABOGADO GENERAL

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA